**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

***PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019, SUJETA A CAMBIOS DADO QUE DICHO PROGRAMA SE PRESENTA, VOTA Y APRUEBA UNA VEZ QUE SESIONE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO.***

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JAL.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO**

* PRESIDE: CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN
* VOCAL: MINERVA FRANCO SALAZAR
* VOCAL: HECTOR ACOSTA NEGRETE
* VOCAL: ADRIAN ALEJANDRO FLORES VELEZ
* VOCAL: DIEGO HERNANDEZ SEPULVEDA

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO URBANO**

MARCO NORMATIVO:

Articulo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

***Artículo 27****. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

**LINEAS DE ACCION PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS**

1. Proponer la iniciativa de adecuación y actualización de la reglamentación municipal.
2. Sesionar una vez al mes de manera ordinaria y extraordinaria cuando fuere necesario.
3. Realizar sesiones de trabajo con el Director General de Obras Publicas del Municipio y demás directores que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión.
4. Realizar Foros de consulta o sesiones de trabajo periódicas con los grupos organizados de la sociedad civil, constructores, asociaciones de profesionistas y asociaciones de vecinos con el objetivo de recibir sus observaciones y propuestas en materia de desarrollo urbano.
5. Proponer a la comisión el cumplimiento del artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que señala: “Los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen las áreas o regiones metropolitanas, deberán ser revisados por las autoridades responsables de formularios y aprobarlos por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos para decidir si procede o no su actualización”.
6. Proponer la codificación de toda normatividad del Municipio en las materias de desarrollo urbano, construcción y ecología.
7. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es preciso señalar que esté es tan solo un proyecto de como posiblemente se esté trabajando por parte de esta comisión, dado que este proyecto aun no es presentado, votado y aprobado en comisión por que aun no se ha llevado a cabo la sesión para su aprobación, por lo que el acta aprobada serán remitidas en archivo electrónico a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para efecto de ser publicada en el portal municipal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO 2018-2021